

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2024, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre la modificación de la cuantía de los módulos económicos del acuerdo de acción concertada en materia de servicios sociales para los centros residenciales en el sector de atención a personas mayores dependientes para el año 2024 y las cuantías correspondientes en 2023.

Antecedentes de hecho

I. Mediante la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas se convocaron los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional, infancia y adolescencia, a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables y a personas mayores dependientes, para el periodo 2022-2026, (DOGV 9371, 29.06.2022), y sus respectivas correcciones de errores (DOGV 9389, 22.07.2022 y DOGV 9429, 16.09.2022).

II. Por Resolución de 27 de octubre de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (DOGV 9461, 02.11.2022), se resuelve el procedimiento de selección de solicitudes de entidades de iniciativa social para acogerse al régimen de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de personas mayores dependientes para el periodo 2022-2026 y su posterior corrección de errores (DOGV 9462, 03.11.2022).

III. Mediante anuncio publicado en el DOGV número 9607 de 31.05.2023 se apertura un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concertación de servicios adicionales o de nueva creación para el periodo 2023-2026.

IV. Por Resolución de 11 de octubre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se resuelve el procedimiento de selección de solicitudes de entidades de iniciativa social para acogerse al régimen de acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector personas mayores dependientes para el periodo 2023-2026 (DOGV 9703, 13.10.2023).

V. Por Resolución de fecha 7 de febrero de 2024, del director general de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad del Sistema, se procede a iniciar de oficio el procedimiento de modificación de la cuantía de los módulos económicos, para establecer el importe de los módulos para el año 2024 correspondientes a los centros residenciales, sin ser objeto de esta resolución los centros de atención diurna, de los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas mayores dependientes, para dar cumplimiento a la normativa sectorial, a saber, artículo 33.1 del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell (DOGV 8197, 23.12.2017), tomando como referencia las tablas salariales publicadas por Resolución de 11 de marzo de 2024, del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Programas, por la que se disponen el registro y la publicación del texto del acta de la Comisión Paritaria del Acuerdo de mejora de las condiciones de trabajo del personal de la acción concertada de personas mayores, al objeto de proceder a la actualización de las tablas salariales para el cálculo del módulo económico.

VI. En dicha resolución y tras los cálculos realizados por esta Dirección General, correspondientes a los costes de personal, se aprecia un incremento necesario a repercutir en el módulo del año 2024 de los centros residenciales, publicado en la resolución de la convocatoria plurianual de la Resolución de 21 junio de 2022 cuyo módulo pasaría de 74,28€ a 76,61€ produciéndose un incremento de acuerdo con la normativa actual.

VII. La Resolución de convocatoria de 21 de junio de 2022 establece, para el sector de personas mayores dependientes, los módulos correspondientes a aplicar en cada una de las anualidades desde el 1 de Julio de 2022 hasta 30 de junio 2026. El módulo publicado en la Resolución de convocatoria destinado a centros residenciales y para el periodo correspondiente al año 2023, supone un incremento del 5,3% respecto al módulo publicado para el año 2022. Dado que el IPC del año 2022 fue del 5,7% se aplicará la diferencia entre ambos índices, que supone un 0,4%. La cuantía del incremento será la resultante de aplicar este porcentaje diferencial sobre el precio del módulo aplicado durante todo el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, abonándose dicha cuantía en un único pago.

VIII. Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura a la subida de la cuantía de los módulos económicos de los centros residenciales para el año 2024, así como para el reajuste del año 2023, contemplado en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de 2023, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, en el anexo de transferencias corrientes adscrito al subprograma 313100 «Gestión y Organización del Sistema» de la Sección G0116 Vicepresidencia Segunda y



Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en la línea S0227 «Servicios Sociales Especializados en Tercera Edad», quedando condicionado el gasto e importe de los ejercicios siguientes a la aprobación y existencia de crédito adecuado y suficiente en las posteriores leyes de presupuesto.

IX. En fecha 17 de abril de 2024, se publicó el trámite de audiencia sobre la modificación de la cuantía de los módulos económicos del acuerdo de acción concertada en materia de servicios sociales para los centros residenciales en el sector de atención a personas mayores dependientes para el año 2024 y las cuantías correspondientes al año 2023, a través de la web de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, concediendo un plazo de diez días hábiles a los centros residenciales contenidos en el anexo I para presentar las alegaciones que considerasen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado, no se han presentado alegaciones por ninguna entidad ni centro residencial relacionados en el anexo I de dicho trámite de audiencia.

X. En el anexo I de la presente resolución, se indican las cantidades incrementadas de cada uno de los centros residenciales concertados del sector de personas mayores dependientes para el año 2024. La fecha de efectos económicos del aumento de dicho módulo económico será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el anexo II se indican, aquellos centros residenciales del sector de personas mayores dependientes, que, habiendo presentado la memoria económica (modelo 19, anexo XII) en los plazos recogidos en la Resolución de 21 de junio de 2022, y correspondientes a los gastos efectuados en el año 2023 muestran un saldo que arroja pérdidas con respecto a las cuantías percibidas en el 2023 que permite justificar la cuantía prevista en el trámite de audiencia en relación con la cuantía calculada para cada uno de ellos.

XI. Posteriormente se dictará una nueva Resolución específica respecto a la cuantía del año 2023 para aquellos centros residenciales que, no relacionándose en el anexo II de la presente resolución, hayan presentado una memoria económica complementaria, según instrucción 2/24 de fecha 5 de abril de 2024, con un plazo hasta el 30 de junio de 2024, que acrediten de este modo total o parcialmente y de forma certificada, justificación de las cantidades desembolsadas según las especificaciones de la instrucción referenciada anteriormente. Se entenderá como cuantía a la que se renuncia aquella que no haya podido ser justificada por cada uno de los centros en su memoria económica y/o en la memoria complementaria presentada.

XII. Conforme a lo establecido en el artículo 7 requisitos generales de la «Resolución de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional, infancia y adolescencia, a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables y a personas mayores dependientes, para el periodo 2022-2026», y referente a acreditar o estar en condiciones de disponer de un certificado de calidad del centro o servicio, se ha comprobado que todas las entidades han presentado el certificado de calidad correspondientes o declaración responsable de estar en condiciones de obtenerlo.

Fundamentos de derecho

I. El Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social (DOGV 8197, 23.12.2017) y su modificación por el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, el artículo 31.1 del Decreto 181/2017 regula la modificación de los conciertos y establece que «1. Las variaciones que puedan producirse en los servicios por circunstancias derivadas de las necesidades de atención de las personas usuarias o por circunstancias individualizadas, darán lugar a la modificación del concierto, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, y no afecten a los requisitos que se establecen para la prestación y provisión de fondos». Asimismo, en su artículo 31.5 establece que «El concierto se podrá modificar de oficio o a instancia del titular del servicio, siempre que concurren motivos de interés público, siendo preceptiva, en caso de modificación de oficio, la audiencia de la parte interesada». Por otro lado, el artículo 33 contempla la revisión y modificación de las condiciones técnicas o económicas y dispone que «1. La conselleria competente podrá revisar las condiciones técnicas y los módulos económicos como consecuencia de cambios normativos. 2. Asimismo podrá revisarse los importes de los módulos económicos durante el plazo de duración del concierto social, por resolución del órgano competente de la conselleria, para mantener las condiciones económicas del concierto, dentro de las disponibilidades presupuestarias (...)».

II. El artículo 87 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, establece la acción concertada como forma de provisión de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, aclarando que los acuerdos de acción concertada son instrumentos organizativos de naturaleza no contractual a través de los cuales las administraciones competentes podrán organizar la prestación de servicios sociales por



entidades de iniciativa social cuya financiación, acceso y control sean de su competencia, ajustándose al procedimiento y a los requisitos que prevé esta ley y la normativa sectorial que sea aplicable.

III. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV 9647, 25.07.2023). A estos efectos, el título III de dicho decreto, regula la estructura y competencias de los órganos superiores y directivos de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

IV. El Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell (DOGV 9661, 14.08.2023), aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda configurando en su artículo 19 las funciones de la Dirección General del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, señalando la implementación de la acción concertada entre su atribución de competencias.

V. La Orden 2/2024, de 14 de mayo, de 2024 (DOGV 9851, 17.05.2024), de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, desarrolla el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

VI. La Resolución de 15 de mayo de 2024 (DOGV 9851, 17.05.2024), de la vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, delega el ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Por todo lo cual y conforme a lo dispuesto, corresponde a la persona que ocupe el puesto de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema en adelante Dirección General Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, por delegación de la persona titular de la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes, la Resolución sobre la modificación de la cuantía de los módulos económicos del acuerdo de acción concertada en materia de servicios sociales para los centros residenciales en el sector de atención a personas mayores dependientes para el año 2024 y las cuantías correspondientes al año 2023; y por consiguiente

RESUELVO

Primero

Aprobar la modificación de la cuantía de los módulos económicos del acuerdo de acción concertada en materia de servicios sociales para los centros residenciales en el sector de atención a personas mayores dependientes para el año 2024 que constan detalladamente en el anexo I de esta resolución, con un incremento diferencial por un importe de 1.608.343,08€ y las cuantías correspondientes al incremento del año 2023 de los centros contenidos en el anexo II por un importe global de 143.326,87€.

Segundo

Dicha modificación de la cuantía de los módulos económicos para el año 2024 y el reajuste global referente al año 2023, que se efectúa con cargo al crédito del anexo de transferencias corrientes adscrito al subprograma 313100 «Gestión y Organización del Sistema» de la Sección G0116 Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en la línea S0227 «Servicios Sociales Especializados en Tercera Edad», contemplado en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de 2023, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, quedando condicionado el gasto e importe de los ejercicios siguientes a la aprobación y existencia de crédito adecuado y suficiente en las posteriores leyes de presupuesto de gastos de la Vicepresidencia y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda o su equivalente Ley de presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio presupuestario.

Tercero

Los efectos económicos de la subida del IPC para el año 2024 serán desde el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024 y el reajuste para el año 2023, será una cantidad global que se abonará en una sola liquidación y comprenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto

La formalización de la cuantía de los módulos económicos para el año 2024 se realizará mediante una adenda al documento de formalización de concierto social.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que prevé el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, pueden interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

ANEXO I								
ACCIÓN CONCERTADA EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G01160402GE00000.313100.48109 FONS TA 23000000								
EXPEDIENTE ADMTVO	ENTIDAD	NIF	CENTRO	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	PLAZAS	2024
PMAC/2022/1/03	CONSEJO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS NTRA SRA DE LAS NIEVES DE ASPE	G03186467	RS DE ANCIANOS NTRA SRA DE LAS NIEVES DE ASPE	RS	ALACANT	ASPE	54	46.050,12 €
PMAC/2022/2/03	FUNDACIÓN RESIDENCIA NTRA SRA. DEL CARMEN	G03097508	RS RESIDENCIA DEL CARMEN	RS	ALACANT	PEDREGUER	46	39.227,88 €
PMAC/2022/4/03	FONTILLES, FUNDACIÓ DE LA CV	G40520249	RS CENTRO GERIATRICO BORJA	RS	ALACANT	LA VALL DE LAGUAR	82	69.927,96 €
PMAC/2022/7/03	FUNDACIÓN ASILO HOSPITAL DE CALLOSA D'EN SARRIÁ	G03128733	HOSPITAL CALLOSA D'EN SARRIÁ	RS	ALACANT	CALLOSA D'EN SARRIÁ	68	57.989,04 €
PMAC/2022/8/03	FUNDACIÓN CV 078-A RESIDENCIA NTRA SRA. DE LA SOLEDAD	G03300571	RS NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	RS	ALACANT	ONDARA	25	21.319,50 €
PMAC/2022/9/03	FUNDACIÓN CASA BENEFICENCIA	G03312279	RS FUNDACIÓN CASA BENEFICENCIA	RS	ALACANT	MURO DE ALCOY	55	46.902,90 €
PMAC/2022/11/03	FUNDACIÓN CCV RESIDENCIA NTRA SRA DE LOS DOLORES SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA	G03060407	RS SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA	RS	ALACANT	BENISSA	74	63.105,72 €
PMAC/2022/12/03	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES LA PURÍSIMA	G03306321	RS LA PURÍSIMA	RS	ALACANT	CREVILLENT	34	28.994,52 €
PMAC/2022/14/03	FUNDACIÓN RESIDENCIA ASILO HERMANOS CHOLBI	G03559838	RS ASILO HERMANOS CHOLBI	RS	ALACANT	JÁVEA	51	43.491,78 €
PMAC/2022/15/03	RESIDENCIA MADRE ELISEA	R0300285D	RS MADRE ELISEA	RS	ALACANT	SANT JOAN DE ALACANT	49	41.786,22 €
PMAC/2022/17/03	ASOCIACIÓN PRORESIDENCIA PARA MAYORES LA MOLINETA	G53139044	RS LA MOLINETA	RS	ALACANT	PETRER	107	91.247,46 €
PMAC/2022/19/03	FUNDACIÓN ASILO SAN JOAQUÍN	G03070513	RS FUNDACIÓN ASILO SAN JOAQUÍN	RS	ALACANT	IBI	38	32.405,64 €
TOTAL ALACANT							683	582.448,74 €



PMAC/2022/2/12	FUNDACIÓN GERÓN	G41656109	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE VILAFRANCA DEL CID	RS	CASTELLÓ	VILAFRANCA DEL CID	64	54.577,92 €
PMAC/2022/3/12	ASOCIACIÓN RESIDENCIA VIRGEN DE LA SOLEDAD	G12051843	ASOCIACIÓN RESIDENCIA VIRGEN DE LA SOLEDAD	RS	CASTELLÓ	NULES	55	46.902,90 €
PMAC/2022/4/12	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CARITAS INTERPARROQUIA L DE BURRIANA	G12033064	RESIDENCIA ANCIANOS DE CÁRITAS INTERPARROQUIA L DE BURRIANA	RS	CASTELLÓ	BURRIANA	50	42.639,00 €
PMAC/2022/5/12	HNAS CARMELITAS DE SAN JOSÉ (HOGAR MADRE ROSA OJEDA)	R1200075H	RESIDENCIA HOGAR MADRE ROSA OJEDA	RS	CASTELLÓ	ALCORA	70	59.694,60 €
PMAC/2022/11/12	RESIDENCIA SANTA MARÍA ROSA MOLAS	R1200049C	RESIDENCIA SANTA MARÍA ROSA MOLAS	RS	CASTELLÓ	ALMASSORA	50	42.639,00 €
PMAC/2022/12/12	FUNDACIÓN MONSEÑOR FERNANDO FERRIS CV	G12023677	RESIDENCIA DE ANCIANOS MONSEÑOR FERNANDO FERRIS	RS	CASTELLÓ	ONDA	57	48.608,46 €
TOITAL CASTELLÓN							346	295.061,88 €
PMAC/2022/1/46	FUNDACIÓN RESIDENCIA LA MILAGROSA	G96202569	FUNDACIÓN RESIDENCIA LA MILAGROSA	RS	VALÈNCIA	MOIXENT	54	46.050,12 €
PMAC/2022/4/46	CASA DE LOS OBREROS SAN VICENTE FERRER	G46103651	CASA DE LOS OBREROS S. VICENTE FERRER	RS	VALÈNCIA	ESTIVELLA	28	23.877,84 €
PMAC/2022/6/46	FUNDACIÓN DE LA CV RESIDENCIA NTRA SRA DEL REMEDIO	G46131793	RS NTRA SRA DEL REMEDIO	RS	VALÈNCIA	ALBAIDA	36	30.700,08 €
PMAC/2022/7/46	ASOCIACIÓN RESIDENCIA SAN RAFAEL	G46129730	RESIDENCIA SAN RAFAEL	RS	VALÈNCIA	ENGUERA	53	45.197,34 €
PMAC/2022/8/46	PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	R4600086E	RS SAN FRANCISCO Y SAN VICENTE	RS	VALÈNCIA	MANISES	39	33.258,42 €
PMAC/2022/10/46	FUNDACIÓN SAN ANTONIO DE BENAGEBER	R4600534D	RS DE MAYORES SAN ANTONIO DE BENAGEBER	RS	VALÈNCIA	SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	70	59.694,60 €
PMAC/2022/11/46	CENTRO DE AYUDA SOCIAL Y REINSERCIÓN «EL SALVADOR»	G96743356	RS CASA DE RETIRO Y REPOSO EL SALVADOR	RS	VALÈNCIA	TORRENT	26	22.172,28 €
PMAC/2022/14/46	RESIDENCIA SAN LUIS	R4600577C	RS SAN LUIS	RS	VALÈNCIA	MONCADA	60	51.166,80 €
PMAC/2022/15/46	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS ANCIANOS RESIDENCIA SAN FRANCISCO	G46174959	RESIDENCIA SAN FRANCISCO	RS	VALÈNCIA	ONTINYENT	75	63.958,50 €
PMAC/2022/16/46	FUNDACIÓN CV SANTA ELENA TORRENT	G96012968	RS PMD SANTA ELENA TORRENT	RS	VALÈNCIA	TORRENT	73	62.252,94 €
PMAC/2022/18/46	FUNDACIÓN	G46296919	RS LA	RS	VALÈNCIA	ALBERIC	28	23.877,84 €



	SANTO HOSPITAL Y CASA DE ENSEÑANZA		MILAGROSA					
PMAC/2022/19/46	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES N.º SRA REMEDIO Y SCJ	G46106977	RS LOS VIÑEDOS	RS	VALÈNCIA	UTIEL	118	100.628,04 €
PMAC/2022/20/46	RESIDENCIA MARÍA INMACULADA	R4600575G	RS MARIA INMACULADA	RS	VALÈNCIA	GANDÍA	37	31.552,86 €
PMAC/2022/21/46	FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE	G84657295	RESIDENCIA L'ACOLLIDA	RS	VALÈNCIA	VALENCIA	27	23.025,06 €
PMAC/2022/22/46	FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE	G84657295	RESIDENCIA SAN BLAS	RS	VALÈNCIA	L'ELIANA	35	29.847,30 €
PMAC/2022/24/46	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS EL AMPARO	R9655800B	RS EL AMPARO	RS	VALÈNCIA	QUART DE POBLET	50	42.639,00 €
PMAC/2022/26/46	PARROQUIA DE LOS SANTOS REYES	R4600293G	RESIDENCIA SANTOS REYES	RS	VALÈNCIA	BENISSANÓ	30	25.583,40 €
PMAC/2022/28/46	AS. HOGAR DE ANCIANOS CORONA L ESTRELA	G96698808	HOGAR DE ANCIANOS CORONA L'ESTRELA	RS	VALÈNCIA	XÀTIVA	18	15.350,04 €
TOTAL VALÈNCIA							857	730.832,46 €
TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA							1.886	1.608.343,08 €

ANEXO II								
ACCIÓN CONCERTADA EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G01160402GE00000.313I00.48109 FONS TA 23000000								
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	ENTIDAD	NIF	CENTRO	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	PLAZAS	2023
PMAC/2022/2/03	FUNDACIÓN RESIDENCIA NTRA SRA. DEL CARMEN	G03097508	RS RESIDENCIA DEL CARMEN	RS	ALACANT	PEDREGUER	46	4.742,02 €
PMAC/2022/4/03	FONTILLES, FUNDACIÓ DE LA CV	G40520249	RS CENTRO GERIATRICO BORJA	RS	ALACANT	LA VALL DE LAGUAR	82	8.458,09 €
PMAC/2022/8/03	FUNDACIÓN CV 078-A RESIDENCIA NTRA SRA. DE LA SOLEDAD	G03300571	RS NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	RS	ALACANT	ONDARA	25	2.421,07 €
PMAC/2022/9/03	FUNDACIÓN CASA BENEFICENCIA	G03312279	RS FUNDACIÓN CASA BENEFICENCIA	RS	ALACANT	MURO DE ALCOY	55	5.680,29 €
PMAC/2022/12/03	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES LA PURÍSIMA	G03306321	RS LA PURÍSIMA	RS	ALACANT	CREVILLENT	34	3.506,00 €
PMAC/2022/14/03	FUNDACIÓN RESIDENCIA ASILO HERMANOS CHOLBI	G03559838	RS ASILO HERMANOS CHOLBI	RS	ALACANT	JÁVEA	51	5.264,61 €



PMAC/2022/15/03	RESIDENCIA MADRE ELISEA	R0300285D	RS MADRE ELISEA	RS	ALACANT	SANT JOAN DE ALACANT	49	5.054,88 €
PMAC/2022/17/03	ASOCIACIÓN PRORESIDENCIA PARA MAYORES LA MOLINETA	G53139044	RS LA MOLINETA	RS	ALACANT	PETRER	107	11.047,43 €
PMAC/2022/19/03	FUNDACIÓN ASILO SAN JOAQUÍN	G03070513	RS FUNDACIÓN ASILO SAN JOAQUÍN	RS	ALACANT	IBI	38	3.922,15 €
TOTAL ALICANTE							487	50.096,54 €
PMAC/2022/2/12	FUNDACIÓN GERÓN	G41656109	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE VILAFRANCA DEL CID	RS	CASTELLÓ	VILAFRANCA DEL CID	64	6.369,19 €
PMAC/2022/3/12	ASOCIACIÓN RESIDENCIA VIRGEN DE LA SOLEDAD	G12051843	ASOCIACIÓN RESIDENCIA VIRGEN DE LA SOLEDAD	RS	CASTELLÓ	NULES	55	5.676,05 €
PMAC/2022/4/12	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CARITAS INTERPARROQUIAL DE BURRIANA	G12033064	RESIDENCIA ANCIANOS DE CARITAS INTERPARROQUIAL DE BURRIANA	RS	CASTELLÓ	BURRIANA	50	5.158,04 €
PMAC/2022/11/12	RESIDENCIA SANTA MARÍA ROSA MOLAS	R1200049C	RESIDENCIA SANTA MARÍA ROSA MOLAS	RS	CASTELLÓ	ALMASSORA	50	5.154,61 €
PMAC/2022/12/12	FUNDACIÓN MONSEÑOR FERNANDO FERRIS CV	G12023677	RESIDENCIA DE ANCIANOS MONSEÑOR FERNANDO FERRIS	RS	CASTELLÓ	ONDA	57	5.884,12 €
TOTAL CASTELLÓN							276	28.242,01 €
PMAC/2022/1/46	FUNDACIÓN RESIDENCIA LA MILAGROSA	G96202569	FUNDACIÓN RESIDENCIA LA MILAGROSA	RS	VALÈNCIA	MOIXENT	54	5.575,21 €
PMAC/2022/6/46	FUNDACIÓN DE LA CV RESIDENCIA NTRA SRA DEL REMEDIO	G46131793	RS NTRA SRA DEL REMEDIO	RS	VALÈNCIA	ALBAIDA	36	3.713,32 €
PMAC/2022/7/46	ASOCIACIÓN RESIDENCIA SAN RAFAEL	G46129730	RESIDENCIA SAN RAFAEL	RS	VALÈNCIA	ENGUERA	53	5.472,47 €
PMAC/2022/8/46	PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	R4600086E	RS SAN FRANCISCO Y SAN VICENTE	RS	VALÈNCIA	MANISES	39	4.027,49 €
PMAC/2022/14/46	RESIDENCIA SAN LUIS	R4600577C	RS SAN LUIS	RS	VALÈNCIA	MONCADA	60	6.194,94 €
PMAC/2022/15/46	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS ANCIANOS RESIDENCIA SAN FRANCISCO	G46174959	RESIDENCIA SAN FRANCISCO	RS	VALÈNCIA	ONTINYENT	75	7.744,24 €
PMAC/2022/18/46	FUNDACIÓN SANTO HOSPITAL Y CASA DE ENSEÑANZA	G46296919	RS LA MILAGROSA	RS	VALÈNCIA	ALBERIC	28	2.888,36 €



PMAC/2022/19/46	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES N.º SRA REMEDIO Y SCJ	G46106977	RS LOS VIÑEDOS	RS	VALÈNCIA	UTIEL	118	12.167,38 €
PMAC/2022/20/46	RESIDENCIA MARÍA INMACULADA	R4600575G	RS MARIA INMACULADA	RS	VALÈNCIA	GANDÍA	37	3.821,41 €
PMAC/2022/22/46	FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE	G84657295	RESIDENCIA SAN BLAS	RS	VALÈNCIA	L'ELIANA	35	3.612,40 €
PMAC/2022/24/46	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS EL AMPARO	R9655800B	RS EL AMPARO	RS	VALÈNCIA	QUART DE POBLET	50	5.158,51 €
PMAC/2022/26/46	PARROQUIA DE LOS SANTOS REYES	R4600293G	RESIDENCIA SANTOS REYES	RS	VALÈNCIA	BENISSANÓ	30	3.098,77 €
PMAC/2022/28/46	AS. HOGAR DE ANCIANOS CORONA L ESTRELA	G96698808	HOGAR DE ANCIANOS CORONA L'ESTRELA	RS	VALÈNCIA	XÀTIVA	18	1.513,82 €
TOTAL VALÈNCIA							633	64.988,32 €
TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA							1.396	143.326,87 €

València, 18 de julio de 2024

(p. d. artículo 15 de la Resolución de 21.06.2022)

José Vicente Anaya Roig

Director general de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales